



— BARRERAS
+ COMPETENCIA

**REGLAMENTO
DEL CONCURSO**



INTRODUCCIÓN

El Indecopi, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, la Secretaría Técnica de la Comisión), convencidos de la necesidad de fomentar el estudio y la investigación del Sistema de Eliminación de Barreras Burocráticas, así como de promover el desarrollo de destrezas prácticas para el análisis y aplicación de las normas en materia de Eliminación de Barreras Burocráticas, ha considerado conveniente realizar la II Edición del Concurso “Menos Barreras, Más Competencia”, dirigido a estudiantes de las facultades de Derecho y Economía de universidades públicas y privadas a nivel nacional.

Durante los meses de octubre y noviembre del 2024, se realizó la I Edición del Concurso con más de 250 participantes de universidades de Lima y Callao. Dicha actividad abrió un espacio interdisciplinario que permitió compartir conocimientos y perspectivas sobre el estudio de las barreras burocráticas y la aplicación del Decreto Legislativo N° 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, así como normativa referente al Derecho Administrativo.

El motivo de la realización de la I Edición se debió a que la Secretaría Técnica de la Comisión advirtió que no se contemplan cursos en los planes de estudio de las Facultades de Derecho y Economía de diversas universidades públicas y privadas de Lima y Callao donde se desarrolle a fondo el Sistema de Eliminación de Barreras Burocráticas. Sin embargo, la referida problemática también se replica en el resto de las universidades públicas y privadas a nivel nacional.

Por ello, en esta II Edición reafirmamos nuestro compromiso de acercar el conocimiento en materia de eliminación de barreras burocráticas a todas las regiones del país, motivo por el cual se realizarán clases presenciales en cinco (5) regiones, así como un turno de clases virtuales donde podrán participar los estudiantes del resto de regiones.

Por lo tanto, con la finalidad de promover y democratizar el conocimiento en materia de barreras burocráticas, así como la apertura de un espacio para la creación de contenido de interés público a través de la investigación, la Secretaría Técnica de la Comisión, con la colaboración de la Escuela Nacional del Indecopi, pone a disposición de los estudiantes de derecho y economía desde el sexto ciclo de la carrera, la II Edición del Concurso “Menos Barreras, Más Competencia” e invita a todos sus participantes a adoptar el presente Reglamento.

Comité Organizador
*Secretaría Técnica de la Comisión de Eliminación
de Barreras Burocráticas del Indecopi*

REGLAMENTO DEL CONCURSO

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1. Naturaleza de “Menos Barreras, Más Competencia”

“Menos Barreras, Más Competencia” es un concurso desarrollado por la Secretaría Técnica de la Comisión, que desempeña el papel de Comité Organizador, dirigido a estudiantes desde el sexto ciclo de las carreras de derecho y economía a nivel nacional, de universidades públicas o privadas, que tengan interés en temas relacionados con el sistema de barreras burocráticas.

“Menos Barreras, Más Competencia” es un proyecto educativo diseñado para que, después de que se imparta un número determinado de sesiones teóricas a los participantes, estos, de manera grupal, puedan aplicar el conocimiento obtenido mediante la elaboración de un trabajo práctico. Finalmente, los diez (10) equipos que obtengan las mejores calificaciones realizarán una exposición de sus trabajos ante un jurado calificador, quienes decidirán los primeros puestos del concurso.

Artículo 2. Objetivo

El concurso “Menos Barreras, Más Competencia” tiene como finalidad promover el estudio y la investigación especializada en barreras burocráticas, mediante el desarrollo de conocimientos, capacidades profesionales y destrezas prácticas esenciales para la solución de problemas jurídicos, sobre la base del estudio, análisis y debate académico de las normas sustantivas del derecho administrativo, la investigación de la normativa de alcance local y nacional, así como la identificación de indicios de carencia de razonabilidad por parte de los participantes.

Artículo 3. Términos Definidos

Los siguientes términos tendrán los significados que se les atribuyen a continuación:

- I. **Concurso.-** Término que se le atribuye al proyecto educativo “Menos Barreras, Más Competencia”.
- II. **Participantes.-** Aquellos estudiantes matriculados de la carrera de derecho y economía desde sexto ciclo de universidades privadas y/o públicas a nivel nacional que se inscriban en la actividad académica y sean admitidos por el Comité Organizador para participar de dicha actividad.
- III. **Equipos.-** Aquellos grupos conformados por los participantes que logren asistir a la totalidad del curso.
- IV. **Curso.-** Término que se le atribuye a las sesiones teóricas conducidas por el Comité Organizador y dirigidas a los participantes, reconocido como tal por la Escuela Nacional del Indecopi.

- V. **Sesiones Teóricas.-** Clases que se realizarán de manera presencial en las regiones de Ayacucho, Cusco, Huaraz, Cajamarca y Arequipa en las fechas indicadas en el Cronograma. La información de los locales en donde se realizarán las sesiones teóricas presenciales será comunicada de manera adecuada y oportuna a los participantes.

Asimismo, se realizará un turno de clases de manera virtual en las fechas indicadas en el cronograma, con la finalidad que puedan participar estudiantes del resto de regiones del país.

- VI. **Trabajo Práctico.-** Documento elaborado por los equipos, consistente en la elaboración de un escrito el cual plasmará los argumentos que sustenten la ilegalidad y/o carencia de razonabilidad de las medidas identificadas en el caso.
- VII. **Exposición.-** Etapa final del concurso, mediante el cual expondrán los diez (10) equipos que obtengan las mejores calificaciones en el trabajo práctico. Esta etapa consistirá en una presentación de la postura desarrollada en el trabajo práctico ante un jurado calificador.
- VIII. **Comité Organizador.-** La Secretaría Técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.
- IX. **Competencia.-** Empieza con la culminación de curso y se instrumenta con base en las disposiciones previstas en el presente Reglamento.
- X. **Caso.-** Término establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.
- XI. **Reglamento.-** El presente Reglamento del concurso “Menos Barreras, Más Competencia”.
- XII. **Cronograma.-** Es el calendario de trabajo que determina las fechas definidas por el Comité Organizador para el desarrollo del curso. Asimismo, se determinarán las fechas límite para el desarrollo de la Competencia.

Artículo 4. Compromiso de los participantes

Los participantes se comprometen firmemente a asistir a la totalidad del curso y del envío del trabajo práctico. Asimismo, constituye un compromiso de no retirarse de la competencia, dado que el retiro de cualquiera de las personas generaría dificultades en la organización de las actividades programadas.

Los participantes que califiquen de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del presente Reglamento, podrán conformar equipos y acatar las directrices señaladas por el Comité Organizador, quien estructurará la competencia a fin de asegurar que cada equipo reciba la información y herramientas necesarias.

Asimismo, el solo acto de su inscripción, los participantes autorizan de forma previa, informada, expresa e inequívoca al Comité Organizador a hacer uso de su imagen personal y testimonial, con el objeto de promocionar y difundir la competencia.

Artículo 5. Observancia de las normas de derecho de autor

El caso ficticio ha sido elaborado por el Comité Organizador, quienes serán los únicos habilitados para conceder autorización previa y escrita para que terceros lo reproduzcan de forma total o parcial, por cualquier medio. En cualquier otro caso, queda prohibida su reproducción.

Los participantes otorgan al Comité Organizador una licencia no exclusiva de los derechos de autor sobre sus trabajos prácticos, los cuales podrán ser reproducidos total o parcialmente.

Por el hecho de registrarse en esta competencia, los autores de los documentos presentados reconocen y dan su consentimiento al Comité Organizador del Concurso para la utilización de los escritos con fines divulgativos, académicos u otros relacionados con las actividades del Concurso.

CAPÍTULO SEGUNDO **Organización**

Artículo 6. Organización

La actividad académica es organizada por el Indecopi, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión, con la colaboración de la Escuela Nacional del Indecopi.

Artículo 7. Atribuciones del Comité Organizador

El Comité Organizador funge como administrador y organizador; está facultada para realizar los ajustes necesarios para el desarrollo de las actividades; y tendrá a su cargo la impartición del Curso y la Competencia.

Artículo 8. Reglas e interpretación

La interpretación de las reglas o de cualquier procedimiento relacionado con la actividad académica será realizada bajo los criterios que el Comité Organizador considere pertinente, siendo su decisión inapelable.

De considerarlo necesario, el Comité Organizador tendrán la facultad de realizar modificaciones al presente Reglamento y al Cronograma en cualquier etapa de la actividad académica.

Artículo 9.- Comunicaciones

Todas las comunicaciones, así como las consultas, solicitudes de aclaración, dudas, o pedidos de interpretación del Reglamento, entre otros, deberán ser dirigidos al correo electrónico consultasbarreras@indecopi.gob.pe



Las respuestas a las consultas, solicitudes o pedidos realizados serán comunicadas por la misma vía. Aquellas que sean de interés general serán comunicadas a los participantes en los correos que indiquen al registrarse.

Es responsabilidad de todas los participantes revisar los correos electrónicos que el Comité Organizador les envíe.

CAPÍTULO TERCERO

Formato del Curso y la Competencia

Artículo 10. Sobre el Curso

El curso se dividirá en cuatro (4) módulos: (i) Concepto de barreras burocráticas; (ii) Análisis de legalidad; (iii) Análisis de razonabilidad; y, (iv) Procedimiento de eliminación de barreras burocráticas y Régimen Sancionador, los cuales se realizarán de acuerdo con el Cronograma establecido por el Comité Organizador, en donde los participantes podrán aprender y profundizar sobre los conceptos más relevantes del sistema de eliminación de barreras burocráticas.

Artículo 11. Sobre la Competencia

La Competencia consiste, esencialmente, en: (i) la conformación de equipos de los participantes; y, (ii) la redacción y presentación del trabajo práctico, en el cual tendrán que cuestionar la legalidad y/o razonabilidad de la(s) barrera(s) burocrática(s) identificadas en el caso, según las reglas establecidas en el presente Reglamento.

Finalmente, los diez (10) equipos que obtengan las mejores calificaciones realizarán una exposición de sus trabajos ante un jurado calificador, quienes decidirán los primeros puestos del concurso.

CAPÍTULO CUARTO

El Caso

Artículo 12. El Caso

El caso consigna hechos y partes ficticias, es elaborado por el Comité Organizador. Este será publicado y notificado a cada participante de manera adecuada y oportuna.

Artículo 13. Publicación del caso

El caso será remitido a los participantes y/o publicado a través de la plataforma digital de la Escuela Nacional del Indecopi, en la fecha indicada en el Cronograma.

CAPÍTULO QUINTO

Inscripción

Artículo 14. Requisitos de inscripción

La inscripción para participar en la actividad académica se realiza mediante el envío del formulario de inscripción a través de las páginas web habilitadas para la misma. En dicho



formulario, se deberá adjuntar copia simple de la documentación emitida por la respectiva universidad, que acredite la condición de estudiante matriculado.

Para poder inscribirse en la Competencia, los equipos deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 16 del presente Reglamento.

El Comité Organizador podrá realizar las siguientes acciones:

- Comprobar la veracidad y exactitud de la información de la inscripción y podrá solicitar la presentación de más documentación que acredite las condiciones antes establecidas.
- Otorgar un plazo no mayor a dos (2) días calendarios para que el participante subsane el error identificado, caso contrario se dejará sin efecto su inscripción.
- Determinar el número total de participantes, tomando en cuenta para ello el cumplimiento de requisitos, así como el orden de inscripción.
- Llenar la vacante con el siguiente estudiante que solicitó la inscripción ante el desistimiento de un participante ya admitido.

Artículo 15.- Formulario de inscripción

Los equipos interesados deberán completar toda la información requerida en el formulario de inscripción en línea, señalando expresamente el nombre y correo electrónico de la persona inscrita.

La presentación de un formulario o documentación incompleta dará lugar al rechazo de la inscripción.

Artículo 16.- Prohibiciones

No podrán inscribirse como participantes aquellas personas que tengan vínculos laborales con el Comité Organizador o que hayan participado en la organización de la actividad académica.

El Comité Organizador o quienes hayan participado en el desarrollo de la actividad académica no podrán revelar a terceros ajenos a la organización, especialmente a los participantes del Concurso y a las facultades de derecho y economía a las que pertenezcan, ninguna información que no sea pública.

CAPÍTULO SEXTO **Equipos**

Artículo 17. Requisitos para formar parte de un Equipo

- I. Haber asistido a la totalidad de sesiones teóricas del curso.
- II. Ser estudiante matriculado a partir del sexto ciclo de las Facultades de Derecho y Economía de universidades privadas y/o públicas a nivel nacional.



Artículo 18. Composición

Cada equipo se compone, como mínimo, de cuatro (04) y máximo seis (06) alumnos regulares de las facultades mencionadas. No podrán participar egresados, bachilleres ni licenciados.

De considerarlo conveniente, el Comité Organizador podrá variar la cantidad de integrantes por equipos durante el desarrollo de la actividad académica.

El Comité Organizador podrá formar y modificar la conformación de los equipos, en caso fuese necesario.

Artículo 19. Lista de integrantes de cada equipo

La lista con los nombres de los integrantes de cada equipo debe enviarse al correo electrónico consultasbarreras@indecopi.gob.pe, bajo el asunto “Grupo para el Concurso – Menos barreras, más competencia”, el cual será acusado por el Comité Organizador otorgándole una letra como denominación del equipo.

Se expedirán constancias de asistencia para todos los inscritos en dicha lista, de acuerdo con la forma en que se hubieran consignado los nombres.

Artículo 20. Sobre la justificación por inasistencia

La inasistencia a las sesiones teóricas deberá ser justificada en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Actividades Académicas de la Escuela Nacional del Indecopi.

CAPÍTULO SÉPTIMO **Trabajo Práctico**

Artículo 21. Trabajo Práctico.

Los equipos deberán presentar un trabajo práctico, a través del cual identifiquen las pretensiones y desarrollen las razones (legales y económicas) por las que la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas debe declarar fundadas sus pretensiones.

Al respecto, los equipos tendrán que identificar la(s) barrera(s) burocrática(s) que se adviertan del caso, siendo que deberán señalar los argumentos jurídicos, de hecho y/o económicos que sustenten que la(s) barrera(s) burocrática(s) es(son) ilegal(es) y/o carente(s) de razonabilidad.

Los equipos tienen la potestad de crear sus propios anexos limitado al análisis de razonabilidad y con el objetivo de sustentar de mejor manera su posición.



Artículo 22. Forma de presentación.

Los trabajos prácticos subirán a la plataforma digital en formato pdf., bajo el asunto “Trabajo práctico - CEB”. El documento deberá consignar el nombre completo de todos los miembros del grupo.

Los equipos deberán acompañar al comienzo del trabajo práctico un breve resumen sobre las barreras burocráticas identificadas y una breve descripción del motivo de la ilegalidad y/o carencia de razonabilidad de estas.

Artículo 23. Estilo del Trabajo Práctico

Los trabajos prácticos deben evidenciar claramente la aplicación de los conocimientos obtenidos en el curso, para que el jurado pueda evaluar y tomar una decisión.

Toda cita o referencia bibliográfica será en formato APA y deberán efectuarse como citas al pie de página, aludiendo a referencias definidas en el listado de material utilizado.

El listado de material utilizado debe incluirse en el trabajo práctico de forma clara e identificable (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida).

Artículo 24. Objetivo del Trabajo Práctico

Los trabajos prácticos no son monografías, sino que deben emular la estructura de una denuncia administrativa, mediante el cual se aplique la teoría recibida en el curso. Por ello, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos desarrollados.

Artículo 25. Extensión y formato de los Trabajos Prácticos.

Los trabajos prácticos cuentan con un límite máximo de veinte (20) páginas tamaño A4, incluyendo el resumen de hechos del caso, argumentos (legalidad y razonabilidad) y petitorio. La portada, índices, listado de material utilizado, etc. no serán considerados para la cantidad máxima de páginas.

El tipo de letra es Arial once (11); el interlineado sencillo. Las notas a pie de página será en formato Arial siete (7) e interlineado simple.

CAPÍTULO OCTAVO De las Exposiciones

Artículo 26.- Disposiciones de las exposiciones

Los diez (10) equipos que obtengan las mejores calificaciones realizarán una exposición de sus trabajos de manera virtual ante un jurado calificador, quien decidirá los primeros puestos del concurso.



Las instrucciones específicas sobre la utilización de la plataforma de videoconferencia, así como los horarios para realizar pruebas de conectividad y para participar en las exposiciones serán comunicadas oportunamente por el Comité Organizador a cada equipo clasificado.

La calificación que otorgue el jurado a las exposiciones de los equipos es inobjetable.

Cada equipo será responsable de la estabilidad de su servicio de conectividad, por lo cual no se podrá objetar la calificación otorgada por el jurado correspondiente sobre la base de errores o limitaciones, previsibles o impredecibles, de conectividad.

Artículo 27. Participación en exposiciones

En cada una de las exposiciones, cada equipo deberá estar representado por mínimo dos (2) miembros, quienes presentarán los argumentos distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, pero siempre participando de manera efectiva.

Artículo 28. Conflicto de interés del jurado

Si antes de las exposiciones se identifica un conflicto de interés entre algún miembro del jurado y los equipos, que no haya sido posible identificar previamente, el Comité Organizador reasignará un nuevo miembro del jurado.

Artículo 29. Duración de las exposiciones

La exposición de cada equipo será, en principio, de veinte (20) minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado, siempre que los integrantes del equipo expongan efectivamente.

Sin embargo, el tribunal puede extender el límite de tiempo con la finalidad de realizar las preguntas pertinentes que tuvieran sobre la exposición.

El tribunal debe asegurar el trato equitativo a todos los equipos.

Artículo 30. Preguntas del jurado

Las exposiciones de los equipos serán calificadas por un jurado conformado por abogados y/o economistas. El Comité Organizador se reserva el derecho de recomendar al miembro que asumirá el rol de presidente del jurado. El jurado podrá formular preguntas a los participantes de ambos equipos sobre el caso y sus argumentos legales y económicos.

Los miembros del jurado, durante las exposiciones, se comportarán como lo harían en una audiencia de informe oral de un caso real. Las diferencias de estilo dependen de cada persona y sus percepciones acerca del rol de los árbitros o jueces de una controversia. Por



lo tanto, algunos podrán interrumpir la presentación de los equipos con preguntas, mientras otros podrán escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos ya que desconocerán antes del momento de las exposiciones quiénes serán los jurados actuantes.

CAPÍTULO NOVENO **Del Jurado y los Criterios de Evaluación**

Artículo 31. Evaluación y criterios de calificación de los Trabajos Prácticos.

El jurado evaluará y calificará los trabajos prácticos, otorgando una calificación entre cero (0) y veinte (20) puntos.

El jurado evaluará los trabajos prácticos principalmente en función de la capacidad de convicción de sus argumentos. Adicionalmente, se tomará en cuenta la calidad del análisis de legalidad y razonabilidad efectuado; complejidad, calidad y detalle de la investigación; claridad en la redacción, profesionalismo y observancia de los conceptos teóricos aprendidos en el curso; y, la novedad de las barreras burocráticas identificadas.

Artículo 32. Evaluación y criterios de calificación de las Exposiciones.

El jurado evaluará y calificará las exposiciones de los equipos clasificados a la etapa final, otorgando una calificación entre cero (0) y veinte (20) puntos.

El jurado evaluará las exposiciones principalmente en función del grado de conocimiento que ostentan sobre la materia. Adicionalmente, se tomará en cuenta la solidez de los argumentos; la solvencia al momento de responder a las preguntas formuladas por el jurado; el conocimiento del caso; y, las destrezas verbales que manejen durante sus intervenciones.

Artículo 33. Integración del Jurado

Los miembros del jurado serán conformados por el Comité Organizador, quienes evaluarán los trabajos prácticos y las exposiciones de los participantes en el Concurso.

Artículo 34. Criterios de evaluación.

Los jurados evaluarán a cada equipo en función a su desempeño, organización de la información, claridad en la argumentación; estrategia del caso planteado; dominio de la terminología en barreras burocráticas; aplicación correcta del marco normativo nacional; razonamiento legal; pertinencia de los argumentos; y, la novedad de las barreras burocráticas identificadas.



CAPÍTULO DÉCIMO **Consideraciones finales**

Artículo 35. Estándar

El Comité Organizador espera que los participantes cumplan con alcanzar el más alto estándar de cumplimiento, integridad, probidad, y buena fe, tanto en sus participaciones en el curso como en las presentaciones de los trabajos prácticos.

Artículo 36. Trabajos Prácticos

Los equipos participantes no deberán recibir ayuda de otras personas diferentes a los miembros del equipo, sino que deberán hacer la investigación por cuenta propia.

Artículo 37. Inobservancia de las consideraciones finales

El incumplimiento de lo previsto en el Reglamento podrá implicar la descalificación del participante o el equipo, así como la inhabilitación a la obtención de cualesquiera premios y de su participación en cualquier otro concurso llevado a cabo por la Secretaría Técnica de la Comisión.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO **Del Reconocimiento**

Artículo 38. Reconocimiento a los participantes

Al finalizar el curso, los participantes que hayan asistido a la totalidad de estas recibirán una constancia de asistencia emitido por la Escuela Nacional del Indecopi, el cual consignará las horas académicas respectivas.

Asimismo, la Escuela Nacional del Indecopi entregará un certificado de aprobación a todos aquellos alumnos que hayan presentado el trabajo práctico. Y, para obtener dicho certificado, la nota mínima de aprobación en promedio será de catorce (14).

Artículo 39. Premios de los equipos ganadores de la Competencia

Los equipos que ocupen el 2.º y 3.º lugar en la Competencia recibirán trofeos, certificados y kits institucionales.

El equipo que obtenga el 1.º lugar en la Competencia será ganador y acreedor de:

- I. Trofeos a los ganadores del Concurso.
- II. Certificados.
- III. Kits institucionales.



www.gob.pe/Indecopi

Síguenos en: **Indecopi Oficial**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



BICENTENARIO
PERÚ
2024